



RECEPCIÓN
-COPADEH-



HORA: 12:20

Guatemala, 19 de mayo de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-283-2021

Señor
Hugo Rigoberto Casasola
Director Ejecutivo
**Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH-
Su Despacho**

Respetable Señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) y a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República (SCSPR), con la finalidad de verificar la situación del cumplimiento del compromiso internacional del Estado guatemalteco en relación con el Programa de Protección a Periodistas, asumido por el Gobierno de Guatemala en el diálogo interactivo del Examen Periódico Universal de Naciones Unidas, en octubre de 2012.

Como resultado de esta supervisión, me permito compartir las conclusiones a las que se arribó:

- a) La SCSPR cuenta con un documento de Sistema de Protección al Ejercicio Periodístico, producto de un proceso realizado entre 2013 y 2015, identificado como “insumo para analizar y debatir acerca de la propuesta más viable y factible para proteger a quienes en el ejercicio periodístico se ven amenazados”¹.
- b) Ante el alto número de ataques que reciben periodistas y comunicadores sociales, el Programa de Protección a Periodistas es una prioridad en políticas públicas.
- a) Desde un enfoque de derechos humanos, la participación de las y los periodistas, comunicadores sociales y comunicadores comunitarios es imprescindible para la creación de un programa o sistema de protección, pues son quienes conocen sus propias necesidades. Asimismo, es fundamental la participación activa de mujeres periodistas y comunicadoras, así como de quienes ejercen el periodismo en los departamentos (áreas urbanas y rurales)
- a) No existe claridad sobre los mandatos de la institucionalidad, además de los cambios que se han producido desde que se hizo esta propuesta.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración para las acciones que considere oportunas en el sentido de:

1. Retomar el impulso del programa de protección a periodistas, como un compromiso internacional del Estado en materia de derechos humanos, convocando a la Mesa de Alto Nivel establecida, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, -COPADEH- en sustitución de -COPREDEH-, Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, con acompañamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Oficina de la Alta Comisión de Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH y la





Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, garantizando la presencia de:

- a. Organizaciones que aglutinan periodistas y comunicadores-as sociales.
 - b. Organizaciones que trabajan en protección de personas defensoras y periodistas.
 - c. Institucionalidad del Estado responsable de la elaboración e implementación de este tipo de políticas.
 - d. Asegurar la participación de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, responsable y experta en la elaboración de políticas públicas.
2. Revisar el convenio de cooperación firmado entre el Gobierno de la República y el Ministerio Público, para determinar si es necesario actualizarlo.
 3. Establecer colectivamente una nueva ruta para la discusión, elaboración, aprobación e implementación del Programa de Protección a Periodistas, evaluando participativamente la viabilidad de la propuesta existente y si esta corresponde a los estándares internacionales en materia de protección a periodistas y comunicadores sociales.
 4. Asegurar el marco normativo e institucional para el programa de protección a periodistas, teniendo claros los mandatos y competencias institucionales y considerando los cambios que ha habido en las instituciones desde que fue hecha la propuesta existente.
 5. Analizar la forma en la que puede establecerse la relación entre instituciones de diversos poderes del Estado.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

Claudia
Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos